

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

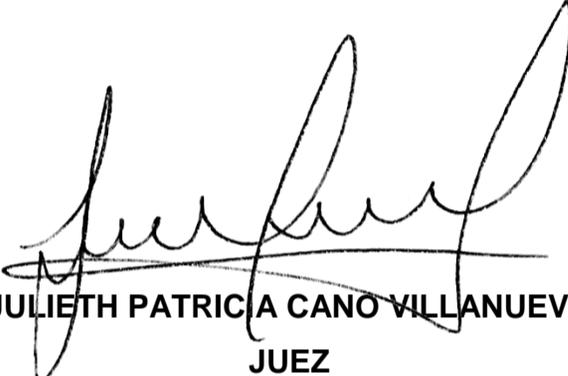
Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201901406

1º) Previo a continuar con el curso del proceso, deberá la parte interesada aportar el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del P., debidamente diligenciado o, en su defecto, proceder en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

2º) Secretaría contabilice nuevamente el término concedido en auto de fecha 6 de marzo del cursante año.

Notifíquese,



**JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 23 de octubre de 2020

No. de Estado 36

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.